España

TUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN ACOGIDA

Esta información es para ti si:

- **eres mayor de edad (mayor de 18 años)**
- **informaste a las autoridades de tu intención de solicitar protección internacional (también denominada «asilo ») en España y ahora eres solicitante de protección internacional.**

Estás a salvo en este país.

SPANISH

¿QUÉ ES LA ACOGIDA?

La acogida es el apoyo que recibes como solicitante mientras esperas a que las autoridades examinen tu solicitud de protección internacional. Incluye los derechos y obligaciones de acogida que se explican en este folleto.

En España la autoridad responsable de la acogida es la Secretaría de Estado de Migraciones. La autoridad responsable del examen de tu solicitud es la Oficina de Asilo y Refugio (Dirección General de Protección Internacional).

La persona **intérprete** te ayudará a comunicarte con el personal de acogida en un idioma que comprendas, siempre que sea necesario. La persona encargada de la interpretación no compartirá nada de lo que digas con ninguna otra persona.

Encontrarás información sobre el procedimiento de asilo y las normas que deben seguirse en folletos separados.

También puedes pedir información y ayuda a otras organizaciones de forma gratuita. Puedes encontrar una lista con estas organizaciones al final de este folleto.

Ahora estás en España, que es un país de la UE+.
Los países de la UE + son:

Los 27 Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia y

otros 4 países: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

¡Atención!

Existen normas relativas a la solicitud de asilo y a los viajes a otros países de la UE+.

Debes solicitar asilo y registrar tu solicitud en el país de la UE+ al que llegaste por primera vez, a menos que las autoridades te hayan informado de otra cosa.

Solo un país de la UE+ es responsable de examinar tu solicitud de asilo. Las autoridades de España seguirán un procedimiento para decidir qué país de la UE+-es responsable de tu solicitud de asilo.

Debes permanecer en España. No puedes viajar a otro país de la UE+ sin el permiso de las autoridades. Si te vas, habrá consecuencias negativas. Tu procedimiento de asilo en España podría terminar. Tu libertad de movimiento en el otro país podría verse limitada y algunos servicios de acogida podrían ser retirados.

¿QUÉ RECIBIRÁS?

Dependiendo de tu situación personal y de tus medios económicos, podrás recibir:

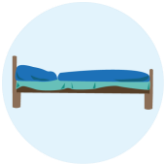

- Alojamiento

- Artículos de higiene personal

- Comida

- Ropa

- Dinero para gastos diarios

Las autoridades te harán preguntas para comprender mejor tu situación personal y económica.

Podrás recibir ayuda y servicios de asistencia solo en el lugar que decidan las autoridades.

DERECHO A LA ATENCIÓN SANITARIA

Las autoridades se asegurarán de que recibas la **atención médica que necesitas**.

Podrás someterte a un reconocimiento médico con un profesional de enfermería o medicina. Ellos verificarán tu estado de salud y te prestarán asistencia.

INFORMA AL PERSONAL SI:

- Tienes menos de 18 años y llegaste sin tus padres, ya sea solo/a o con otros miembros de la familia.
- Tienes una enfermedad o una lesión.
- Estás o podrías estar embarazada.
- Tienes familiares que necesitan un determinado tipo de apoyo.
- Tienes una discapacidad.
- Sientes tristeza o preocupación constantemente, no puedes dormir o tienes pensamientos negativos.
- Han abusado de ti.
- Sentías o sientes inseguridad o tienes miedo de alguien.
- Te encuentras en una situación que requiera apoyo.

Puedes confiar en el personal y hablar libremente con sus miembros para que puedan ayudarte.

Toda la información será confidencial, lo que significa que no se compartirá con terceros sin tu consentimiento.

La única excepción es en caso de que tu vida o la de otra persona estén en peligro.

DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Todos los niños y niñas menores de 18 años tienen derecho a la educación.

DERECHO A TRABAJAR Y PARTICIPAR EN CURSOS

Dependiendo de tu situación, puedes tener derecho a trabajar en España.

Para trabajar tienes que cumplir algunas condiciones.

El personal te informará bajo qué condiciones tienes derecho a trabajar.

También te dirá qué cursos puedes seguir.

¿DÓNDE TE ALOJARÁS?

Las autoridades te indicarán dónde te alojarás y te explicarán las condiciones.

El lugar en el que te alojarás mientras se examina tu solicitud de protección internacional depende de muchos factores.

Las autoridades pueden decidir que permanezcas en una zona geográfica específica.

¡Atención!

Las autoridades pueden decidir que **permanezcas en un lugar específico** (por ejemplo, en un centro de acogida específico).

Podrás salir de ese lugar específico con ciertas restricciones.

Se comprobará que estás presente en ese lugar específico con regularidad.

Independientemente del lugar en el que te alojes, tienes derecho a:

- **Estar a salvo:** nadie, incluido el personal, tiene permiso para amenazarte, insultarte o hacerte daño.

- **Permanecer con tu esposo, esposa, hijos, hijas, hermanos y hermanas menores de 18 años o con un familiar adulto que necesita cuidados diarios.**
- **Permanecer con tus familiares,** si eres una persona adulta que necesita cuidados diarios.

- Recibir ayuda para **comunicarte** con otros miembros de tu familia y **tratar de encontrarlos, si no sabes dónde están**.

CONDICIONES EN LAS QUE SE PUEDE INTERNAR A UN O UNA SOLICITANTE

El internamiento significa que estás en un centro específico del que no puedes salir libremente.

Las autoridades deben tener una razón válida para internarte. Deben estar seguras de que no hay otra opción posible en tu caso.

Las autoridades judiciales tendrán en cuenta tu situación personal antes de tomar una decisión.

Los motivos del internamiento pueden ser, por ejemplo:

- Que algunos aspectos importantes de tu solicitud de asilo (por ejemplo, tu identidad) no puedan verificarse sin internamiento.
- Que no hayas respetado la obligación de permanecer en un lugar específico y exista el riesgo de que vuelvas a huir y de que las autoridades no puedan localizarte.
- Que hayas recibido una decisión de traslado al país de la EU+ responsable del examen de tu solicitud de asilo y exista el riesgo de que huyas antes del traslado.
- Que supongas un riesgo para la seguridad.

Si estás interno o interna, puedes recurrir la decisión.

Puedes solicitar asistencia jurídica y representación gratis.

¿CUÁLES SON TUS OBLIGACIONES DE ACOGIDA EN ESTA FASE?

A continuación, se indican algunas de las obligaciones que tienes que cumplir.

- Cumple con las leyes de este país.
- Permanece en España y no viajes a otro país de la UE+ sin el permiso de las autoridades.
- No abandones sin permiso el lugar donde las autoridades te han dicho que te quedes.
- Respeta las normas del lugar en el que te alojas.
- Informa a las autoridades sobre tus datos de contacto.

¿QUÉ OCURRE SI NO CUMPLES CON TUS OBLIGACIONES?

Las autoridades evaluarán tu situación y te informarán de las medidas que vayan a tomar.

Es posible que recibas menos ayuda, por ejemplo, si abandonaste sin permiso el lugar donde las autoridades decidieron que debías permanecer o si ya solicitaste asilo en otro país de la UE+ y te marchaste de allí.

Puedes perder la ayuda que recibes si te comportas de forma violenta, si amenazas a otras personas o si incumples las normas del lugar donde te alojas de forma repetida o grave.

¿QUÉ OCURRE SI VIAJAS A OTRO PAÍS DE LA UE+ SIN EL PERMISO DE LAS AUTORIDADES?

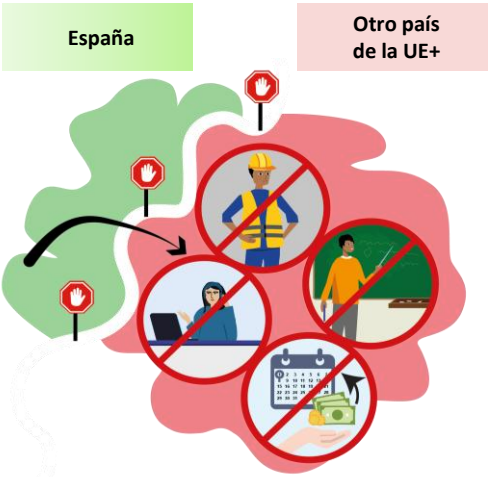

En España:

- Podría finalizar tu procedimiento de asilo.

En el país de la UE+ al que viajaste sin permiso:

- las autoridades pueden decidir enviarte de vuelta al país del que saliste sin permiso.

Desde el momento en que las autoridades te informen de la decisión de mandarte de vuelta, no tendrás acceso a determinados derechos, por ejemplo:

- **No recibirás algunos tipos de ayuda**
- **No se te permitirá trabajar ni asistir a cursos.**

PUEDES RECURRIR UNA DECISIÓN DE LA AUTORIDAD Y RECIBIR ASISTENCIA JURÍDICA

Si las autoridades deciden limitar tus derechos como solicitante y tú consideras que esta decisión es injusta, **puedes recurrir la decisión**.

En función de tu situación, podrás recibir asistencia jurídica y representación legal gratuitas.

Esto significa que una asesora o asesor jurídico te ayudará.

Siempre puedes solicitar más información a las autoridades, organizaciones no gubernamentales o al ACNUR, en particular sobre la asistencia jurídica y la representación legal gratuitas disponibles.

Si las autoridades deciden reducir o retirar la ayuda de acogida que se te está prestando, todavía seguirás teniendo determinados derechos. El tipo de apoyo que seguirás recibiendo dependerá de tu situación personal y tus necesidades.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si tienes alguna pregunta o necesitas ayuda durante tu estancia, puedes hablar con el personal que trabaja en:

ACCEM

Contacto ACCEM: https://www.accem.es/contacto

Teléfono: +34 91 531 23 12 // Email: accem@accem.es

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Contacto Cruz Roja Española: https://www2.cruzroja.es/contacto

Teléfono: +34 900 22 11 22 // Email: informa@cruzroja.es

COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)

Contacto CEAR: https://www.cear.es/donde-estamos/

Teléfono: +34 91 598 05 35 / +34 91 598 05 92 // Email: recepcion.madrid@cear.es

CEPAIM

Contacto CEPAIM: https://www.cepaim.org/contacta

Teléfonos de contacto por provincia: https://www.cepaim.org/nuestros-centros

El **ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)** protege los intereses y derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados.
Teléfono: +34 91 077 21 50
Email: spama@unhcr.org

Si tienes una emergencia médica o estás en peligro, puedes llamar a estos teléfonos de emergencia de forma gratuita:

Emergencia médica: 061 / 112

Policía: 091 / 112

Este folleto tiene fines meramente informativos. No crea derechos ni obligaciones por sí mismo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha creado el cuerpo principal de este material, y autoriza la reproducción y modificación de este folleto únicamente a los Estados miembros de la UE. La EUAA declina toda responsabilidad por la exactitud, el contenido, la integridad, la legalidad o la fiabilidad de la información incluida en este folleto por los Estados miembros o por cualquier otro tercero responsable. Ni la EUAA ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de esta información contenida en este folleto.

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, 2025